



Resolución Directoral

N.º 021-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 12-2024-GRP-430020-13201, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas; donde autoriza proyectar la Resolución en la cual se dispone la Aprobación del CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; correspondiente al periodo 2024, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N.º92-MINSA/2020/DFAIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º26842 "Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad,

Que, mediante Resolución Ministerial N.º519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente,

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 163-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N.º 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", que define la Ronda de Seguridad, como una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una Unidad Productora de Servicios de Salud seleccionada al azar en una determinada Institución Prestadora de Servicios de Salud, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas seguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud.

Que, el literal a. del numeral 6.1.2 del acápite 6 de dicha Directiva señala que el Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por: el Titular/Responsable de la IPRESS, el Responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar;

Que, mediante Carta N.º22-2024-HCH-UGCS, de fecha 11 de enero de 2024, la jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, solicita acto resolutorio de aprobación de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del paciente año 2024, según la Directiva Sanitaria N.º92-MINSA/2020/DFAIN: Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de salud;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 045-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital II de Confianza con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



R. TELLO A.



N. FLORES S.





Resolución Directoral

N.º 021-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, correspondiente al año fiscal 2024, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N.º92-MINSA/2020/DFAIN, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución, en total de un (1) folio.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Calidad y Servicio de Enfermería, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente cronograma, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Gestión de la Calidad, Servicio de Enfermería, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

IPRESS: E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS

RESPONSABLE DE LA IPRESS: DR. RONALD TELLO ACOSTA

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	24/01/24	11:00	RONDA 2	21/02/24	11:00	RONDA 3	20/03/24	11:00	RONDA 4	17/04/24	11:00
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA 5	22/05/24	11:00	RONDA 6	19/06/24	11:00	RONDA 7	24/07/24	11:00	RONDA 8	21/08/24	11:00
SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA 9	18/09/24	11:00	RONDA 10	23/10/24	11:00	RONDA 11	13/11/24	11:00	RONDA 12	04/12/24	11:00

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo Tello Acosta
 CINE 33132
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
LIC. ENF. ELSA K. GARCIA MORALES
 CEPIN 090947
 JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL CHULUCANAS
 UNIDAD EPIDEMIOLOGIA
T. M. Isabel Santodomingo Ordinola
 C.T.M.P. 6033

Mgtr. Diana Arreola Ulloa
 CEP: 65543
 DNI: 45883037

TITULAR/ RESPONSABLE IPRESS

RESPONSABLE DE UNIDAD GESTION

RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA

RESPONSABLE DEL SERVICIOS DE ENFERMERIA